

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a este Reglamento que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

ARTÍCULO 9 Sanciones

Las infracciones serán sancionadas con:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

ARTÍCULO 10. Prescripciones

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, los graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el **Boletín Oficial de Provincia**, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentelmonge, 22 de diciembre de 2010.- El Presidente,
Carmelo Morales Hernández. 4020

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 7 (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de diciembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas

de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Velamazán (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 21 de diciembre de 2010.- La Jefa del Servicio Territorial (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 4017

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

ANUNCIO N° 26/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
B-84901693 ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS GLOBAL AV MEDITERRÁNEO, N° 8 Piso 4 B 28.007 MADRID	42-IBDO-TPA-LTP-10-000114 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
B-84901693 ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS GLOBAL AV MEDITERRÁNEO, N° 8 Piso 4 B 28.007 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000004 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33. Piso 1 A, 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000010 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A, 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000011 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria